

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## **SESEÑA**

## APROBACION DEFINITIVA Y NORMAS URBANISTICAS DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN. SS. DEL MUNICIPIO DE SESEÑA EN ELAMBITO LA ORDENANZA SEXTA: DOTACIONES

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de enero de 2011 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña en el ámbito de la Ordenanza sexta: Dotaciones.

De conformidad con el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se procede a la publicación de dicho acuerdo de aprobación, así como a la publicación íntegra de las normas urbanísticas de dicha modificación.

## NORMAS URBANISTICAS

En el artículo 4.4.2 se añade y define una tercera categoría dentro del uso comercial, añandiéndose en consecuencia el siguiente párrafo:

Tercera. Servicios personales alimenticios (bares y restaurantes) o de otro tipo (prensa, flores o similares) al servicio exclusivo de los usos dotacionales y previa o simultánea implantación de estos.

En la Ordenanza de la zona 6: Dotaciones, el artículos 7.6.8. queda redactado de la siguiente forma:

Artículos 7.6.8. Usos compatibles.

Se permite el uso comercial en categoría tercera.

Seseña 1 de marzo de 2011.- El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N. º I.-2590